



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



Í N D I C E	PÁGINA
INTRODUCCIÓN	3
ANTECEDENTES DE LA ENTIDAD FISCALIZADA	5
I. INFORME INDIVIDUAL DE AUDITORÍA RELATIVO A INGRESOS Y GASTOS PÚBLICOS	
I.1. ASPECTOS GENERALES DE LA AUDITORÍA	5
A. Título de la Auditoría	5
B. Objetivo	6
C. Alcance	6
D. Criterios de Selección	7
E. Áreas Revisadas	9
F. Procedimientos de Auditoría Aplicados	9
G. Servidores Públicos que intervinieron en la Auditoría	13
I.2. CUMPLIMIENTO DE DISPOSICIONES LEGALES Y NORMATIVAS	13
A. Conclusiones	14
I.3. RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN EFECTUADA	14



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



A. Resumen de Resultados Finales de Auditoría, Observaciones Determinadas, Acciones y Recomendaciones Emitidas	14
B. Resumen General de Observaciones y Solventaciones en Materia Financiera	16
II. DICTAMEN DEL INFORME INDIVIDUAL DE AUDITORÍA	17



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



INTRODUCCIÓN

Por disposición contenida en los artículos 75, fracción XXIX, y 77 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo, corresponde al Poder Legislativo a través de la Auditoría Superior del Estado, revisar de manera posterior al término de cada ejercicio fiscal la Cuenta Pública que el **Instituto Electoral de Quintana Roo**, le presente sobre su gestión financiera, que se traduce a su vez, en la obligación de los funcionarios correspondientes de presentar su Cuenta Pública para efectos de que sea revisada y fiscalizada.

Esta revisión se realiza con el objeto de evaluar los resultados de la gestión financiera, derivado del análisis de la Cuenta Pública a efecto de poder rendir el presente informe a esta H. XVII Legislatura del Estado de Quintana Roo, con relación al manejo de la misma por parte de la autoridad correspondiente.

La formulación, revisión y aprobación de la Cuenta Pública del **Instituto Electoral de Quintana Roo**, abarca la realización de actividades en las que participa la Legislatura del Estado, las cuales comprenden:

A.- El Proceso Administrativo; que es desarrollado fundamentalmente por el **Instituto Electoral de Quintana Roo**, en la integración de la Cuenta Pública, la cual incluye los resultados de las labores administrativas realizadas en el ejercicio fiscal 2022, así como las principales políticas financieras, económicas y sociales que influyeron en el resultado de los ingresos obtenidos y gastos efectuados por la entidad fiscalizada.

B.- El Proceso de Vigilancia; que es desarrollado por la Legislatura del Estado con apoyo de la Auditoría Superior del Estado, cuya función es la revisión y fiscalización superior de la gestión financiera, teniendo carácter de externa y por lo tanto se efectúa de manera



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



independiente y autónoma de cualquier otra forma de control o fiscalización que realicen los órganos internos de control, ejecutándose una vez que el programa anual de auditoría esté aprobado y publicado en su página de internet, para efectos de comprobar el cumplimiento de las disposiciones legales y normativas aplicables, en cuanto a la recaudación, manejo, custodia y aplicación de los ingresos y gastos públicos y todo lo relacionado con la actividad financiera-administrativa del **Instituto Electoral de Quintana Roo**.

En la Cuenta Pública del **Instituto Electoral de Quintana Roo**, correspondiente al ejercicio fiscal 2022, se encuentra reflejada la obtención del ingreso y el ejercicio del gasto público de recursos estatales. La Cuenta Pública fue entregada a la Auditoría Superior del Estado, en fecha 12 de abril de 2023, con oficio número PRE/0206/2023.

El C. Auditor Superior del Estado de Quintana Roo, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 8, 19 fracción I y 86 fracción IV, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Quintana Roo, aprobó en fecha 15 de marzo de 2023, mediante acuerdo administrativo, el Programa Anual de Auditorías, Visitas e Inspecciones (PAAVI), correspondiente al año 2023, para la fiscalización superior de la Cuenta Pública 2022, el cual fue expedido y publicado en el portal web de la Auditoría Superior del Estado de Quintana Roo.

Por lo anterior y en cumplimiento a los artículos 2, 3, 4, 5, 6 fracciones I, II y XX, 16, 17, 19 fracciones I, VI, VII, VIII, XII, XV, XXVI y XXVIII, 22 en su último párrafo, 37, 38, 40, 41, 42 y 86 fracciones I, XVII, XXII y XXXVI de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Quintana Roo, se tiene a bien presentar el Informe Individual de Auditoría obtenido con relación a la Cuenta Pública del **Instituto Electoral de Quintana Roo**, correspondiente al ejercicio fiscal 2022.



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



ANTECEDENTES DE LA ENTIDAD FISCALIZADA

De su Creación y Objeto

Con fecha 27 de julio de 2002, se publica en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo; el decreto de creación del **Instituto Electoral de Quintana Roo** como un organismo público autónomo de carácter estatal, con personalidad jurídica y patrimonio propio, contando para el cumplimiento de sus fines con órganos permanentes y temporales, centrales y desconcentrados, con domicilio en la capital del Estado.

El **Instituto Electoral de Quintana Roo**, es un organismo público, depositario de la autoridad electoral responsable de la función estatal de preparar, desarrollar, organizar y vigilar las elecciones locales e instrumentar las formas de participación ciudadana que señale la Ley Orgánica del Instituto Electoral de Quintana Roo, independiente en sus decisiones, autónomo en su funcionamiento y profesional en su desempeño.

I. INFORME INDIVIDUAL DE AUDITORÍA RELATIVO A INGRESOS Y GASTOS PÚBLICOS

I.1. ASPECTOS GENERALES DE LA AUDITORÍA

A. Título de la Auditoría

La auditoría, visita e inspección que se realizó en materia financiera al **Instituto Electoral de Quintana Roo**, de manera especial y enunciativa mas no limitativa, fue la siguiente:



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



22-AEMF-C-GOB-066-143

“Auditoría de Cumplimiento Financiero de Ingresos
y Gastos Públicos”

B. Objetivo

Fiscalizar la gestión financiera para verificar la forma y los términos en que los ingresos estatales fueron obtenidos y administrados durante el ejercicio fiscal en revisión, de acuerdo a las disposiciones legales, reglamentarias y administrativas aplicables, y que la ejecución de los egresos se realizó de conformidad con los términos y montos aprobados en el Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Quintana Roo para el ejercicio fiscal 2022, revisando que los gastos se ejercieron en los conceptos y partidas autorizadas, así como la demás información financiera, contable, patrimonial, presupuestaria y programática que la entidad fiscalizada deba incluir en su cuenta pública, conforme a las disposiciones aplicables.

C. Alcance

Ingresos

Universo: \$370,990,211.00

Población Objetivo: \$370,990,211.00

Muestra Auditada: \$250,318,770.00

Representatividad de la Muestra: 67.47%

Durante el ejercicio auditado, el ente fiscalizado no recibió recursos federales, por lo cual el



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



Universo y la Población Objetivo quedaron integradas únicamente por recursos estatales.

La población objetivo se determinó sobre la base de los ingresos devengados que forman parte del Estado Analítico de Ingresos por Fuente de Financiamiento, por el período comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2022.

Gastos

Universo: \$367,673,254.77

Población Objetivo: \$367,673,254.77

Muestra Auditada: \$238,359,638.46

Representatividad de la Muestra: 64.83%

La población objetivo se determinó sobre la base de los gastos devengados que forman parte del Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos por Objeto del Gasto por el período comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2022.

D. Criterios de Selección

En la auditoría realizada se buscó obtener una seguridad razonable de que el objetivo y alcance planteados para la fiscalización de la entidad, respecto al cumplimiento financiero de los ingresos y gastos devengados, hayan cumplido con los aspectos y criterios apegados a las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización (NPASNF), por lo que se efectuó la evaluación e identificación de los riesgos de irregularidad financiera con el fin de examinarlos a través de la aplicación de técnicas y



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



procedimientos de auditoría, que permitieron tener una base suficiente y competente para emitir un dictamen.

Para la determinación de los rubros u operaciones a revisar en la auditoría, se llevó a cabo un estudio previo de toda la información concerniente al **Instituto Electoral de Quintana Roo**, siendo las principales fuentes de información financiera sus estados contables y presupuestarios, los cuales fueron analizados para la obtención de indicios de auditoría, considerando que dichos estados estuvieron sujetos a los criterios de utilidad, confiabilidad, relevancia, comprensibilidad y de comparación, así como a otros atributos asociados a cada uno de ellos, como oportunidad, veracidad, representatividad y objetividad. Asimismo, se consideró como base de evaluación de riesgo, la observancia de la información histórica, que se encuentra en los antecedentes de las auditorías practicadas y del marco jurídico institucional, tales como leyes, reglamentos, normas y lineamientos que regulan la operatividad de la entidad fiscalizada, y de los cuales se pudiesen determinar hallazgos de auditoría que se reflejasen en los resultados del objetivo de auditoría planteado al inicio de la revisión.

El criterio de selección se apoyó en dos rubros principales, el cualitativo y el cuantitativo, de acuerdo a las facultades y atribuciones permitidas en el marco legal aplicable del proceso de fiscalización, determinándose mediante la competencia técnica y profesional la actuación fiscalizadora, basándose en diversos elementos y factores que se integraron en los procedimientos de auditoría aplicados y que se reflejaron en la planeación genérica, la planeación específica y el programa específico de auditoría, dando con ello cumplimiento a las etapas de planificación, programación, ejecución y elaboración de informes, estipuladas en las NPASNf.



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



E. Áreas Revisadas

Se revisaron la Dirección General, Dirección de Administración, Coordinación de Recursos Financieros y Coordinación de Recursos Materiales del **Instituto Electoral de Quintana Roo**.

F. Procedimientos de Auditoría Aplicados

Los procedimientos de auditoría fueron diseñados para que de su aplicación proporcionaran evidencia de auditoría suficiente, competente, pertinente y relevante, para emitir conclusiones sobre las cuales basar el dictamen y sustentar el informe individual de auditoría. La suficiencia correspondió a una medida de la cantidad de evidencia, toda vez que fue la necesaria para sustentar y soportar los resultados, observaciones, conclusiones, recomendaciones y juicios significativos; la competencia correspondió a los hallazgos de la revisión, su validez y confiabilidad para apoyar los resultados, recomendaciones, acciones promovidas y dictamen; la pertinencia se relacionó con la calidad de la evidencia y al propósito de la auditoría, y la relevancia se vinculó con la importancia, coherencia y relación lógica que se debía tener con los hallazgos determinados en la auditoría para sustentar el dictamen. La cantidad de evidencia requerida dependió del riesgo de auditoría, debido a que entre más grande era el riesgo, mayor era la probabilidad de requerir más evidencia.

La naturaleza, tiempos y alcance de los procedimientos de auditoría se basaron y respondieron a los riesgos evaluados con importancia relativa, y al ser diseñados, se consideraron las razones de dichos riesgos para cada tipo de transacciones, saldos de cuentas y divulgación de datos. Tales razones incluyeron el riesgo inherente a las transacciones y al control.



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



Las técnicas para obtener la evidencia de auditoría incluyeron el estudio general, inspección, observación, indagación, confirmación, recálculo, repetición, procedimientos analíticos y/u otras técnicas de investigación. Este conjunto de técnicas aplicadas de forma individual o combinada fueron los procedimientos de auditoría utilizados durante todo el proceso de fiscalización. La evaluación sobre la evidencia fue objetiva y los resultados se comunicaron y trataron con el ente auditado.

Los procedimientos de auditoría aplicados para obtener evidencia de auditoría suficiente, competente, pertinente y relevante, correspondieron a:

1. Revisar las pólizas de contabilización de los ingresos, corroborando el registro contable y presupuestal en los conceptos correspondientes, que tengan la documentación soporte, y que se hayan recibido y depositado en las cuentas bancarias del instituto.
2. Comprobar la aplicación de las políticas y procedimientos de control interno en la obtención de los ingresos.
3. Examinar la razonabilidad de las conciliaciones bancarias propiedad de la entidad, correspondientes a los meses de enero, mayo, octubre y diciembre del ejercicio fiscal en revisión.
4. Realizar confirmaciones directas con los deudores de la entidad, para verificar que el saldo que se presenta en el Estado de Situación Financiera sea el real.
5. Realizar análisis de antigüedad de saldos para evaluar la efectividad de los procedimientos de recuperación de los recursos.
6. Verificar que los registros contables de los ingresos sean oportunos, razonables, consistentes, y que exista una presentación y revelación adecuada en el Estado Analítico de Ingresos y el Estado de Actividades.



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



7. Comprobar la aplicación de los sueldos de acuerdo al tabulador autorizado.
8. Verificar el pago de las prestaciones ordinarias y extraordinarias de acuerdo al Manual de Remuneraciones aprobadas.
9. Verificar y comprobar las plazas de los trabajadores de base y confianza de acuerdo al presupuesto autorizado.
10. Comprobar que los recursos aplicados al pago de remuneraciones al personal durante el ejercicio fiscal sujeto a revisión, se destinaron a personas que efectivamente laboraron en la entidad, mediante la aplicación de los siguientes procedimientos: revisión de los controles de entradas y salidas del personal de las distintas unidades administrativas de la entidad; inspección de los expedientes del personal en posesión del área de recursos humanos de la entidad, para verificar sus incidencias durante el ejercicio; así como, entrevistas mediante la aplicación de un cuestionario de análisis de puestos, para verificar el conocimiento de sus funciones.
11. Comprobar que, en los procedimientos realizados para la contratación de adquisiciones de bienes y servicios, se cumplió con los requisitos establecidos en la normatividad y la autorización por parte del Comité de Adquisiciones.
12. Verificar que los contratos y convenios formalizados se apegaron a la normatividad.
13. Comprobar que la entrega- recepción de los bienes y servicios se realizaron de acuerdo a las condiciones establecidas en los contratos y convenios, y la aplicación de penas convencionales en caso de entregas extemporáneas.



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



14. Verificar si se cuenta con un programa anual de adquisiciones e inversiones de bienes, servicios y arrendamientos, debidamente aprobado.
15. Verificar que las ayudas otorgadas a terceros, se efectuaron en apego a la normatividad vigente.
16. Corroborar que las pólizas donde se encuentren los registros contables de las ayudas, cuenten con la documentación comprobatoria suficiente, para tener certeza del otorgamiento del recurso.
17. Examinar la documentación que ampare las adquisiciones de bienes muebles realizadas durante el periodo auditado y elaborar papeles de trabajo que describan sus características e indiquen su ubicación.
18. Verificar físicamente las adquisiciones de bienes muebles efectuadas durante el periodo auditado, comprobando que las características físicas correspondan a las señaladas en las facturas, que se encuentren en las áreas asignadas y en posesión de las personas indicadas en los resguardos correspondientes.

La fiscalización se realizó conforme a los principios de legalidad, definitividad, imparcialidad y confiabilidad, bajo un marco jurídico que establece claramente el alcance de la autonomía de este organismo auditor, salvaguardando la eficiencia y eficacia en el cumplimiento de sus atribuciones y el uso de una perspectiva y un criterio independiente y responsable con el interés público, que permitieron elevar la calidad y confianza en los resultados obtenidos y plasmados en este documento.



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



G. Servidores Públicos que intervinieron en la Auditoría

El personal designado, adscrito a la Auditoría Especial en Materia Financiera de esta Auditoría Superior del Estado, que actuó en el desarrollo y ejecución de la auditoría, visita e inspección en forma conjunta o separada, mismo que se acreditó como personal de este Órgano Técnico de Fiscalización, se encuentra referido en la orden emitida con oficio número ASEQROO/ASE/AEMF/0664/06/2023, siendo los servidores públicos a cargo de coordinar y supervisar la auditoría, los siguientes:

Nombre	Cargo
M. en Aud. Carlos Raúl Hernández Balam	Coordinador
Mtra. Silvia Magdalena Cocom Huchim	Supervisora

I.2. CUMPLIMIENTO DE DISPOSICIONES LEGALES Y NORMATIVAS

La revisión se llevó a cabo aplicando Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización, así como en apego a la Ley General de Contabilidad Gubernamental, al Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Quintana Roo para el ejercicio fiscal 2022 y a lo emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), dando cumplimiento a las diversas disposiciones legales y normativas aplicables, en observancia al artículo 38 fracción III de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Quintana Roo; por lo que se incluyeron pruebas a los registros de contabilidad y procedimientos de verificación que se consideraron necesarios en hechos y circunstancias, relativas a los estados financieros y presupuestarios sujetos a examen, mediante los cuales se obtuvieron las bases para fundamentar el dictamen del Informe Individual.



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



A. Conclusiones

Se constató el cumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, del Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Quintana Roo para el ejercicio fiscal 2022, así como de lo emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), y demás disposiciones legales y normativas aplicables, excepto por la acción emitida en el punto I.3 apartado A, consistente en 1 Pliego de Observaciones.

I.3. RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN EFECTUADA

De conformidad con los artículos 17 fracciones I y II, 38 fracción IV, 41 en su segundo párrafo, y 61 párrafo primero de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Quintana Roo, 4, 8 y 9 fracciones X, XI, XVIII y XXVI, del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Quintana Roo, durante este proceso de fiscalización se presentaron **6** resultados finales de auditoría y se determinaron **12** observaciones, de las cuales 9 fueron solventadas y 3 se encuentran pendientes de solventar; emitiéndose 1 pliego de observaciones y 2 recomendaciones.

A. Resumen de Resultados Finales de Auditoría, Observaciones Determinadas, Acciones y Recomendaciones Emitidas

En cumplimiento al artículo 38 fracción V de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Quintana Roo, y derivado del proceso de fiscalización al ente auditado se determinaron resultados finales de auditoría y observaciones en materia financiera, que derivaron en la emisión de acciones y recomendaciones, mismas que se presentan en la tabla siguiente:



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



Gastos

Referencia	Concepto del Resultado	Tipo de Observación	Monto Observado/ Acciones y Recomendaciones Emitidas
Resultado: 1 Observación: 1	Análisis de antigüedad de saldos de cuentas por cobrar a corto plazo de ejercicios anteriores	(1D) Falta de recuperación de anticipos de sueldos, préstamos personales, títulos de crédito, garantías, seguros o adeudos	Recomendación
Resultado: 2 Observación: 2	Verificación de la evidencia documental que comprueba y justifica las erogaciones	(1B) Falta de documentación comprobatoria de las erogaciones o que no reúne requisitos fiscales	Solventado
Resultado: 2 Observación: 3	Verificación de la evidencia documental que comprueba y justifica las erogaciones	(1B) Falta de documentación comprobatoria de las erogaciones o que no reúne requisitos fiscales	\$307,894.65 Solventado
Resultado: 2 Observación: 4	Verificación de la evidencia documental que comprueba y justifica las erogaciones	(1B) Falta de documentación comprobatoria de las erogaciones o que no reúne requisitos fiscales	Solventado
Resultado: 2 Observación: 5	Verificación de la evidencia documental que comprueba y justifica las erogaciones	(1B) Falta de documentación comprobatoria de las erogaciones o que no reúne requisitos fiscales	\$1,502,320.64 Solventado
Resultado: 2 Observación: 6	Verificación de la evidencia documental que comprueba y justifica las erogaciones	(1B) Falta de documentación comprobatoria de las erogaciones o que no reúne requisitos fiscales	\$94,999.98 Solventado
Resultado: 2 Observación: 7	Verificación de la evidencia documental que comprueba y justifica las erogaciones	(1B) Falta de documentación comprobatoria de las erogaciones o que no reúne requisitos fiscales	\$72,395.60 Solventado
Resultado: 2 Observación: 8	Verificación de la evidencia documental que comprueba y justifica las erogaciones	(1B) Falta de documentación comprobatoria de las erogaciones o que no reúne requisitos fiscales	Solventado
Resultado: 3 Observación: 9	Verificación de los expedientes unitarios de adquisiciones de bienes, arrendamientos y contratación de servicios.	(5C) Inadecuada integración, control y resguardo de expedientes	Solventado
Resultado: 4 Observación: 10	Análisis de antigüedad de saldos de Cuentas por Pagar a Corto Plazo de ejercicios anteriores	(4E) Cuentas por pagar de ejercicios anteriores	Recomendación
Resultado: 5 Observación: 11	Verificación física de los bienes muebles adquiridos en el ejercicio fiscal en revisión	(1F) Falta de documentación comprobatoria y justificativa de las erogaciones	\$13,108.00 Pliego de Observaciones



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



Referencia	Concepto del Resultado	Tipo de Observación	Monto Observado/ Acciones y Recomendaciones Emitidas
Resultado: 6 Observación: 12	Verificación de la autorización en el pago de las prestaciones extraordinarias	(1C) Falta de autorización o justificación de las erogaciones	Solventado
Total			\$1,990,718.87

B. Resumen General de Observaciones y Solventaciones en Materia Financiera

Durante el proceso de fiscalización, y como resultado de los procedimientos de auditoría, se realizaron observaciones de las cuales se recibieron solventaciones por parte del ente auditado como se detalla en el cuadro siguiente:

Concepto Observado	Monto Observado	Modalidades de Solventación		Monto Pendiente de Solventar
		Documental	Reintegro	
(1B) Falta de documentación comprobatoria de las erogaciones o que no reúnen los requisitos fiscales	\$1,977,610.87	\$1,977,610.87	\$0.00	\$0.00
(1F) Falta de documentación comprobatoria y justificativa de las erogaciones	13,108.00	0.00	0.00	13,108.00
Totales	\$1,990,718.87	\$1,977,610.87	\$0.00	\$13,108.00

Síntesis de las justificaciones y aclaraciones presentadas por la Entidad Fiscalizada

Asimismo, la entidad fiscalizada presentó en reunión de trabajo efectuada, las justificaciones y aclaraciones relacionadas con los conceptos observados de los resultados de auditoría en materia financiera, es importante señalar que la documentación proporcionada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones determinadas por la Auditoría Superior del Estado y que se presentaron a este Órgano Técnico de Fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe Individual de Auditoría de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.

II. DICTAMEN DEL INFORME INDIVIDUAL DE AUDITORÍA

El presente dictamen se emite el 22 de enero de 2024, fecha de conclusión de los trabajos de auditoría, la cual se practicó sobre la información financiera proporcionada por la entidad fiscalizable, consistente en los estados e informes contables, presupuestarios y programáticos que integran la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2022, formulados, integrados y presentados por el **Instituto Electoral de Quintana Roo**.

La fiscalización fue realizada en consideración a lo dispuesto en la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Quintana Roo, y demás ordenamientos legales y disposiciones normativas aplicables en la materia.

Las técnicas y procedimientos de auditoría aplicados se apegaron a las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización, las cuales requirieron que la auditoría sea planeada y realizada de tal manera que permitió obtener una seguridad razonable de que lo revisado, de acuerdo al objetivo y alcance de la auditoría con base en la información financiera de la Cuenta Pública presentada por la entidad fiscalizada y de cuya veracidad es responsable, no presenta errores u omisiones importantes y que están preparados con base en la normatividad de la materia y los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental. Al realizar sus auditorías el personal fiscalizador debe elegir y aplicar las acciones y procedimientos de fiscalización que, conforme a su competencia técnica y profesional sean apropiados para el encargo de auditoría, incluida la evaluación



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



de los riesgos de irregularidad financiera y la materialidad en los estados contables y presupuestarios. Al efectuar dicha evaluación del riesgo, el auditor tuvo como fin, diseñar los procedimientos de auditoría que fueron adecuados en función de las circunstancias, y no con la finalidad de expresar una opinión sobre la eficacia del control interno de la entidad fiscalizada. Dichos procedimientos se ejecutaron mediante pruebas selectivas que se estimaron necesarias y, en consecuencia, se considera que la evidencia obtenida de la fiscalización proporciona una base suficiente y adecuada para emitir el siguiente dictamen de auditoría que se refiere a la muestra de los rubros revisados:

Con base en los resultados obtenidos en la auditoría practicada número **22-AEMF-C-GOB-066-143** denominada “Auditoría de Cumplimiento Financiero de Ingresos y Gastos Públicos” cuyo objetivo fue fiscalizar la gestión financiera para verificar la forma y los términos en que los ingresos estatales fueron obtenidos y administrados durante el ejercicio fiscal en revisión, de acuerdo a las disposiciones legales, reglamentarias y administrativas aplicables, y que la ejecución de los egresos se realizó de conformidad con los términos y montos aprobados en el Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Quintana Roo, para el ejercicio fiscal 2022, revisando que los gastos se ejercieron en los conceptos y partidas autorizadas, así como la demás información financiera, contable, patrimonial, presupuestaria y programática que la entidad fiscalizada deba incluir en su cuenta pública, conforme a las disposiciones aplicables para verificar que los ingresos y el presupuesto asignado a los programas presupuestarios E065 Cultura Política y Democrática, y M001 Gestión y Apoyo Institucional, se hayan devengado y registrado conforme a los montos aprobados, y específicamente, respecto de la muestra auditada señalada en el apartado relativo al alcance, en nuestra opinión se concluye que en términos generales, el **Instituto Electoral de Quintana Roo** cumplió con las disposiciones legales y normativas que son aplicables en la materia, excepto por el pliego de observaciones emitido en el punto I.3 apartado A.



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



Las acciones y recomendaciones emitidas quedarán formalmente promovidas a partir de la notificación del Informe Individual de Auditoría al ente fiscalizado, mediante el acta circunstanciada de término de auditoría, visita e inspección, para que éste presente ante la Dirección de Control y Seguimiento de Resultados de la Fiscalización de esta Auditoría Superior, la información correspondiente para la justificación y aclaración de las acciones, así como las mejoras realizadas y las acciones emprendidas por las recomendaciones, realizando las consideraciones pertinentes de acuerdo a la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Quintana Roo.

EL AUDITOR SUPERIOR DEL ESTADO

M. EN AUD. MANUEL PALACIOS HERRERA